



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Agricultura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 371 -2024-GR CUSCO/GERAGRI.

Cusco, 16 JUL 2024

EL GERENTE REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO

VISTO:

El Procedimiento administrativo de Rectificación de áreas, linderos y medidas perimétricas, ubicación y otros datos físicos de predios rurales inscritos, respecto de 121 predios rurales, ubicados en los sectores de Huayanay, Ruphuyoc y Pavayoc de la Unidad Territorial Santa Ana, distrito de Santa Ana, provincia de La Convención, departamento de Cusco; el Informe Técnico Legal N° 011-2024-GR CUSCO/GERAGRI-SGDPAAC-AEI PREDIOSRURALES-CSCHV-KJPT, de fecha 28 de junio de 2024, suscrito por la Especialista Catastral Ing. Cicely S. Chalco Valdez y el Abogado Calificador Abg. Katherin J. Pfuro Taiña; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N°30305 publicada el 10 de marzo del 2015, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que es delimitada, por el artículo 8 de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, como el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 152-2012-GR CUSCO/PR, de fecha 03 de febrero del 2012, por el cual el Presidente Regional del Gobierno Regional Cusco, delega a la Dirección Regional de Agricultura Cusco, ahora Gerencia Regional de Agricultura Cusco, el ejercicio de las funciones establecidas en el literal "n" del Artículo 51° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales por lo que **asume por delegación las funciones, atribuciones y competencias en materia agraria, respecto del saneamiento físico - legal de predios rurales;**

Que, el literal n) del artículo 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, determina las funciones del Gobierno Regional en materia agraria, consistentes en "promover, gestionar y administrar el proceso de saneamiento físico legal de la propiedad agraria, con la participación de actores involucrados, cautelando el carácter imprescriptible, inalienable e inembargable de las tierras de las comunidades campesinas y nativas";

Que, en fecha 27 de marzo de 2021 se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Ley N° 31145, Ley de Saneamiento Físico-Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales. Seguidamente, en fecha 27 de julio de 2022 se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31145, que establece el Saneamiento Físico Legal y la Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales.

Que, la Ley N° 31145 - Ley de Saneamiento Físico-Legal y Formalización de Predios Rurales a Cargo de los Gobiernos Regionales, en el numeral 5.3 del artículo 5 señala que; **"La rectificación antes señalada también procede de oficio o a pedido de parte, cuando se determine la existencia de infraestructura de servicios públicos que se sobrepongan sobre parte de los predios rústicos inscritos"** y mediante el Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31145, en el Capítulo II referido al Procedimiento de Rectificación de Áreas, Linderos y Medidas Perimétricas de Predios Rurales, señalando en el numeral 95.1 del artículo 95° que, "Cuando las áreas de los predios rurales inscritos en el Registro de Predios exceden los rangos de tolerancia catastral registral y existan discrepancias en los

Hagamos
HISTORIA



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Agricultura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

linderos, perímetro, ubicación y demás datos físico inscritos, los propietarios pueden solicitar su rectificación ante el área de formalización regional reemplazando los datos con la información procedente del levantamiento catastral", concordante con el **numeral 95.2 que establece textualmente que**, "el procedimiento de rectificación de áreas, linderos y medias perimétricas no altera ni modifica los asientos de dominio, cargas, gravámenes o cualquier acto o contrato inscrito en el registro de predios", así como el **numeral 95.3**, precisa que, "las disposiciones así establecidas, son aplicables para los procedimientos de oficio que realiza el Ente Formalización Regional", en lo que fuera pertinente del artículo 95.

Que, del Decreto Supremo N°0159-2023-MIDAGRI, se aprueban los formatos para la ejecución del procedimiento rectificación de áreas, linderos y medidas perimétricas, ubicación y otros datos físicos de predios inscritos afectados por infraestructura".

Que, el Proyecto de Inversión; **"Mejoramiento de Servicio de Saneamiento de Predios Rurales de la Dirección Regional de Agricultura Cusco"**, con CUI N° 2234330, tiene entre sus metas de proyecto, el saneamiento físico-legal y formalización de predios rurales, en ocho (08) distritos de la provincia de La Convención, actualización catastral que se viene ejecutando desde el año 2020 al presente, interviniéndose cuatro unidades territoriales: Echarati, Vilcabamba, Quellouno y Santa Ana, cuyos procedimientos determinados se viene dando continuidad al amparo de la Ley N° 31145, reglamento y modificatorias. En ese sentido, las parcelaciones y/o sectores involucrados materia del presente son HUAYANAY, RUPHUYOC y PAVAYOC, los cuales están circunscritos en la Unidad Territorial SANTA ANA, jurisdicción del distrito de Santa Ana, provincia de La Convención y departamento de Cusco, por ende, se encuentran aptos para el registro del procedimiento administrativo de RECTIFICACIÓN DE ÁREAS, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE PREDIOS RURALES, de conformidad a la normatividad vigente, antes descrita;

Que, el personal técnico legal del proyecto, Especialista Catastral Ing. Cicely S. Challco Valdez y Abogado Calificador Katherin J. Pfuro Taiña, emiten en fecha del 28 de junio de 2024, el Informe Técnico Legal N° 011-2024-GR CUSCO/GERAGRI-SGDAAC-AEI-PREDIOSRURALES/CSCHV-KJPT, donde se informa de la culminación de la etapa de: NOTIFICACIÓN y PUBLICACIÓN DE CARTELES, en cumplimiento de los numerales 101.1 y 101.2 del artículo 101 del reglamento de la Ley N° 31145, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI, respecto de 121 predios rurales, en el plazo establecido entre el 16 al 24 de mayo del 2024.

Que, en aplicación a lo establecido del numeral 101.1 del artículo 101°, de la Ley N°31145, Ley de Saneamiento físico-legal y formalización de predios rurales aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI, el Ente de Formalización Regional, ha procedido a la notificación personal de los propietarios y publicación de carteles, conteniendo el gráfico y datos del área materia de rectificación, colocados en los lugares visibles del Juzgado de Paz de la Localidad de Huayanay, de la Municipalidad Provincial de La Convención y en el local de la Agencia Agraria de La Convención, habiéndose dejado constancia en acta suscrita por personal de dichas entidades.

Los carteles han sido publicados por un plazo de siete (07) días hábiles, a solicitud del Ente de Formalización Regional, por las entidades señaladas en el párrafo precedente, habiendo remitido la constancia respectiva de la publicación por el plazo previsto. Las notificaciones contienen el nombre del propietario o del titular, los datos técnicos del predio, y el número de la partida registral. Asimismo, se indica el plazo para formular oposición.

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 102.1 del artículo 102°, de la Ley N°31145, Ley de Saneamiento físico-legal y formalización de predios rurales aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI, se establece el plazo de diez (10) días hábiles, para formular oposición, contados a partir del día hábil siguiente de efectuada la notificación personal o vencido el plazo de publicación del último de los carteles mencionados en el artículo precedente.



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Agricultura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, habiéndose cumplido lo establecido en el párrafo precedente, se obtuvo las constancias de no oposición de la Municipalidad Provincial de La Convención y del Juzgado de Paz del Centro Poblado de Huayanay, con respecto a los 121 predios rurales no reportando oposición alguna, no obstante, la Agencia Agraria La Convención emite la Constancia de no oposición de 116, de las 121 notificaciones por cartel publicados, a mérito de que se advirtió en mesa de partes de la Agencia Agraria La Convención, el registro de seis expedientes que involucraron a cinco predios del sector PAVAYOC; respecto a esto se realizó un pronunciamiento por parte del área legal del proyecto, mediante el INFORME LEGAL N° 013-2024-GR CUSCO/GERAGRI-SGDAAC-AEI-PREDIOSRURALES-KJPT, en el que se determina dar continuidad del trámite administrativo del predio con UC 240399 (Expediente 308-2024) con existencia de infraestructura de servicios públicos, debido que fue declarado improcedente, haciendo un total de 118 predios rurales en condición de aptos para el procedimiento de rectificación de áreas, linderos y medidas perimétricas.

Que, en atención a lo señalado anteriormente, y en virtud de lo dispuesto por el numeral 5.3 del Artículo 5°, concordante con el numeral 95.3 de Artículo 95° del Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI, de las Etapas del Procedimiento de Rectificación de Áreas. Linderos y Medidas Perimétrica de predios rurales a favor de **46 beneficiarios**, que se encuentran agrupados por cada parcelación y/o sector detallando de la siguiente manera:

- 1. Parcelación y/o sector HUAYANAY (Conformada por 25 predios rurales)**
06123, 06126, 07278, 07281, 07304, 07307, 07323, 07337, 07360, 07377, 07384, 07398, 134326, 134328, 134595, 134624, 134636, 134643, 134645, 135993, 135999, 136010, 556837, 556872 y 556900.
- 2. Parcelación y/o sector RUPHUYOC (Conformada por 01 predio rural)**
007565
- 3. Parcelación y/o sector PAVAYOC (Conformada por 20 predios rurales)**
38910, 38921, 38936, 38964, 38969, 38975, 240306, 240307, 240397, 240399, 240403, 207318, 207255, 2073555, 207356, 207364, 207365, 207382, 570612 y 570613.

Que, la independización enmarcada en el Reglamento de inscripciones del Registro de Predios N° 097-2013-SUNARP-SN y modificatorias, indica en sus requisitos artículo 59 para ejecutar la independización: (...) Todo título que da mérito a la independización debe contener el área de cada uno de los predios que se desmembra y, en su caso, el área remanente, con precisión de sus linderos y medidas perimétricas, acompañando los documentos exigidos para cada tipo de predio (...) y de acuerdo al artículo 64 de la citada norma (...) la independización de predio rural se realiza en mérito a documento privado otorgado por el propietario, con firma certificada, en el que precisaran los datos a que se refiere la independización adjuntando los certificados de información catastral para predio catastrado y para zona no catastrada el certificado negativo de zona catastradas emitida por la unidad competente (...) en ese sentido los procedimientos de rectificación de predios fraccionado por infraestructura de servicio público, que genera uno o más predios los cuales serán materia de independización ejecutados de oficio son concordantes con las normas at supra, mencionadas.

Que, en aplicación del numeral 95.3 del Artículo 95°, concordante con el numeral 5.3 del Artículo 5° de la Ley N° 31145, Ley de Saneamiento físico-legal y formalización de predios rurales aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI; se ha cumplido con las etapas y actuaciones mencionadas precedentemente, cuyo resultado son de 46 predios rurales matrices sin haberse formulado oposición al proceso de Rectificación de Áreas, Linderos y Medidas Perimétricas de predios rústicos Iniciados de oficio, a favor de los beneficiarios, siendo las parcelaciones y/o sectores involucrados materia del presente HUAYANAY, RUPHUYOC y PAVAYOC, los cuales están circunscritos en la Unidad Territorial Santa Ana, distrito de Santa Ana, provincia de La Convención y departamento de Cusco.



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Agricultura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, en atención a lo expuesto precedentemente, se ha cumplido con las etapas y actuaciones correspondientes del procedimiento de rectificación de áreas, linderos y medidas perimétricas de predios rurales; por lo que, resulta procedente aprobar el mencionado procedimiento, así como emitir sus correspondientes Instrumentos de Formalización y Certificados de Información Catastral, de los predios materia de intervención, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 103° del Decreto Supremo N°014-2022-MIDAGRI, se debe solicitar la inscripción correspondiente de la rectificación en el Registro de Predios de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Que, estando a las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Titulación de la Propiedad Agraria, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, la Ley 31145 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI, modificados por Decreto Supremo N° 012-2023-MIDAGRI, Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO y su modificatoria aprobada con Ordenanza Regional N°214-2022-GR CUSCO/CR, que aprueba el ROF de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, la Resolución Ejecutiva Regional N° 152-2012-GR CUSCO/PR, y la Resolución Gerencial General Regional N° 028-2024-GR CUSCO/GGR;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Rectificación de Áreas, Linderos y Medidas Perimétricas e independización respecto de **46 predios rurales matrices inscritas**, de los sectores Huayanay, Ruphuyoc y Pavayoc, mencionados líneas anteriores y diferenciado por parcelación y/o sector y por grupo conforme al numeral 5.3 del artículo 5 de la Ley N° 31145 "Ley de Saneamiento físico legal y formalización de predios rurales a cargo de los Gobiernos Regionales".

Parcelación y/o sector HUAYANAY

06123, 06126, 07278, 07281, 07304, 07307, 07323, 07337, 07360, 07377, 07384, 07398, 134326, 134328, 134595, 134624, 134636, 134643, 134645, 135993, 135999, 136010, 556837, 556872 y 556900.

N°	UNIDAD CATASTRAL PREDIO	N° PARTIDA ELECTRONICA	AREA INSCRITA (ha)	AREA MATRIZ A RECTIFICAR (ha)	UNIDAD CATASTRAL (NUEVA)	AREA FRACCIONADA (ha)	PROPIETARIO REGISTRAL
1	06123	02007446	9.0600	5.1106	556116	0.2410	CAYUIRO DE FERRO GUADALUPE
					556117	0.4788	
					556119	1.0543	
					556325	0.0263	
					556367	0.1054	
					556834	2.0336	
					556835	1.1712	
				AREA DE DOMINIO PUBLICO	0.1305	INFRAESTRUCTURA (CAMINO DE HERRADURA)	
2	06126	02006540	4.0200	4.2054	556864	3.6347	SUAREZ ARAGON MELCHOR
					134639	0.3511	
					556004	0.2196	
					AREA DE DOMINIO PUBLICO	0.1201	INFRAESTRUCTURA VIAL (CAMINO CARROZABLE)
3	07278	02001965	3.6000	2.9593	556096	2.8211	MAMANI ÑAUPA



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Agricultura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

					556097	0.1198	ELEUTERIO
					136105	0.0184	
					AREA DE DOMINIO PUBLICO	0.0242	INFRAESTRUCTURA VIAL (CAMINO CARROZABLE)
4	07281	02007449	3.4517	3.4038	556100	2.6605	MAMANI ÑAUPA ELEUTERIO SANCHEZ PEÑA PETRONILA
					556101	0.2991	
					556388	0.3802	
					556389	0.0640	
					AREA DE DOMINIO PUBLICO	0.0968	INFRAESTRUCTURA CONSOLIDADA (QUEBRADA y CAMINO DE HERRADURA)
5	07304	02007910	1.4100	1.5768	556260	0.4935	CAVIEDES ZAMALLOA TOMAS
					556884	0.9882	
					556885	0.0951	
					AREA DE DOMINIO PUBLICO	0.0398	INFRAESTRUCTURA CONSOLIDADA (RIEGO Y CAMINO DE HERRADURA)
6	07307	02007913	5.4217	4.7806	556083	3.8849	FLOREZ COLQUE NICOLAS
					556084	0.5391	
					556085	0.3566	
					AREA DE DOMINIO PUBLICO	0.0869	
7	07323	02006551	3.9500	5.1332	134333	0.8764	URQUISO SARMIENTO TEODOCIO
					134335	2.2449	
					556314	2.0119	
8	07337	02007943	5.6600	5.8463	134581	0.4819	GUZMAN VARGAS FELIPE
					556200	0.0483	
					556323	5.2658	
					556324	0.0503	
					AREA DE DOMINIO PUBLICO	0.1725	INFRAESTRUCTURA VIAL (CAMINO CARROZABLE)
9	07360	02013210	2.2300	2.5261	556866	0.4908	CUELLAR RIVEROS MARIA
					556867	2.0353	
10	07377	02007898	3.1200	2.8047	556889	1.7532	CHAVEZ CARLOS ELIAS
					556890	0.7194	



Hagamos
HISTORIA



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Agricultura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

					556295	0.0805	
					556892	0.2516	
					AREA DE DOMINIO PUBLICO	0.0712	INFRAESTRUCTURA CONSOLIDADA (RIEGO Y CAMINO DE HERRADURA)
11	07384	02007614	0.5500	1.1908	556302	0.9238	OCHOA VDA. DE HUAMANI NOHEMI
					556303	0.2670	
					AREA DE DOMINIO PUBLICO	0.0221	INFRAESTRUCTURA (CAMINO DE HERRADURA)
12	07398	02007819	4.3700	4.8604	556070	2.5320	PEÑA AYQUIPA DARIO
					556071	1.1952	
					556072	1.1332	
					AREA DE DOMINIO PUBLICO	0.1079	INFRAESTRUCTURA (CAMINO DE HERRADURA)
13	134326	02007933	2.3896	2.9226	556283	0.0562	ZANABRIA PERALTA WENCESLAO
					556284	0.2973	
					556285	0.1514	
					556288	2.4177	
					AREA DE DOMINIO PUBLICO	0.2289	INFRAESTRUCTURA VIAL (CAMINO CARROZABLE)
14	134328	02001974	2.3966	2.5052	556291	0.1147	MAMANI ÑAURA SILVESTRE
					556292	1.2544	
					556293	1.1361	
					AREA DE DOMINIO PUBLICO	0.0979	INFRAESTRUCTURA (CAMINO DE HERRADURA)
15	134595	02007573	2.1512	2.4060	556143	0.0231	CARBAJAL AYALA GUMERCINDA VENTURA HUAMANI VICTOR
					556144	2.3829	
					AREA DE DOMINIO PUBLICO	0.0346	INFRAESTRUCTURA VIAL (CAMINO CARROZABLE)
16	134624	02007892	1.5458	1.4716	556875	0.9579	ROMERO BORDA LEONIDAS
					556874	0.5137	
					AREA DE DOMINIO PUBLICO	0.0289	INFRAESTRUCTURA (CAMINO DE HERRADURA)
17	134636	02007812	2.5719	2.6626	556044	0.2653	TRUJILLO MOLINA LUCIO
					556880	2.3973	
					AREA DE DOMINIO PUBLICO	0.0073	INFRAESTRUCTURA (CAMINO DE HERRADURA)

Hagamos
HISTORIA



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Agricultura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

18	134643	02013024	0.1937	0.1987	556002	0.0575	ZANABRIA CUELLAR FORTUNATA
					556003	0.1412	
					AREA DE DOMINIO PUBLICO	0.0040	INFRAESTRUCTURA (CAMINO DE HERRADURA)
19	134645	02007881	2.0759	2.1689	556868	1.5582	PEÑA AYQUIPA DIONICIA
					556870	0.6107	
					AREA DE DOMINIO PUBLICO	0.0335	INFRAESTRUCTURA (CAMINO DE HERRADURA)
20	135993	02006548	4.4939	3.9102	556881	1.7160	SILVA CARLOS LUIS BELTRAN
					556882	2.1898	
					556883	0.0044	
					AREA DE DOMINIO PUBLICO	0.0751	INFRAESTRUCTURA CONSOLIDADA DE RIEGO
21	135999	02007866	1.1534	1.1495	556137	0.2340	SERRANO SARMIENTO JUAN
					556138	0.9155	
					AREA DE DOMINIO PUBLICO	0.0113	INFRAESTRUCTURA (CAMINO DE HERRADURA)
22	136010	02007769	0.7762	0.8006	556832	0.7102	CHAVEZ CARLOS ELIAS
					556833	0.0904	
					AREA DE DOMINIO PUBLICO	0.0149	INFRAESTRUCTURA (CAMINO DE HERRADURA)
23	556837	02020623	7.6200	6.5166	556038	0.7184	COOPERATIVA AGRARIA CAFETALERA HUAYANAY LTDA. N° 01
					556039	3.2493	
					556040	0.1980	
					556503	0.0846	
					556504	2.2663	
					AREA DE DOMINIO PUBLICO	0.2784	INFRAESTRUCTURA VIAL (CAMINO CARROZABLE)
24	556872	02018320	21.0000	7.4923	134638	3.0992	PIMENTEL FLORES IGNACIO SOLIS VALLENAS RAQUEL
					556007	4.0879	
					556008	0.0243	
					556009	0.0728	
					556010	0.0526	
556419	0.1555						



Hagamos
HISTORIA

Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco-geragri



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Agricultura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	UNIDAD CATASTRAL PREDIO	N° PARTIDA ELECTRONICA	AREA INSCRITA (ha)	AREA MATRIZ A RECTIFICAR (ha)	AREA DE DOMINIO PUBLICO	AREA DE DOMINIO PUBLICO	PROPIETARIO REGISTRAL
						0.4375	INFRAESTRUCTURA VIAL (CAMINO CARROZABLE)
25	556900	02007825	6.0000	8.3810	556888	6.1548	LOVATON JACHAYA AGUEDO
					556274	0.6769	
					556275	1.5493	
					AREA DE DOMINIO PUBLICO	0.0230	INFRAESTRUCTURA (CAMINO DE HERRADURA)

Parcelación y/o sector RUPHUYOC

007565

N°	UNIDAD CATASTRAL PREDIO	N° PARTIDA ELECTRONICA	AREA INSCRITA (ha)	AREA MATRIZ A RECTIFICAR (ha)	UNIDAD CATASTRAL (NUEVA)	AREA FRACCIONADA (ha)	PROPIETARIO REGISTRAL
1	007565	03000229	4.5400	4.1324	554596	0.0794	ACUÑA ACUÑA ROBERTO SALAS CARREÑO ROSA MARIA
					554597	3.7824	
					554598	0.2706	

Parcelación y/o sector PAVAYOC

38910, 38921, 38936, 38964, 38969, 38975, 240306, 240307, 240397, 240399, 240403, 207318, 207255, 2073555, 207356, 207364, 207365, 207382, 570612 y 570613.

N°	UNIDAD CATASTRAL PREDIO	N° PARTIDA ELECTRONICA	AREA INSCRITA (ha)	AREA MATRIZ A RECTIFICAR (ha)	UNIDAD CATASTRAL (NUEVA)	AREA FRACCIONADA (ha)	PROPIETARIO REGISTRAL
1	38910	02009330	0.7500	0.6968	557044	0.1371	QUISPE QUISPE ANDREA
					557824	0.5597	
					AREA DE DOMINIO PUBLICO	0.0860	INFRAESTRUCTURA VIAL (CAMINO CARROZABLE)
2	38921	02019281	1.1600	1.2511	555759	0.0814	CRUZ FLORES JUANA DE DIOS
					555760	1.1697	
					AREA DE DOMINIO PUBLICO	0.0340	INFRAESTRUCTURA VIAL (CAMINO CARROZABLE)
3	38936	02001596	0.4600	0.3710	555630	0.2001	LEYVA HUAMAN JUAN DE DIOS
					555631	0.1709	
					AREA DE DOMINIO PUBLICO	0.0505	INFRAESTRUCTURA VIAL (CAMINO CARROZABLE)
4	38964	02007213	16.8900	20.3999	555821	0.7482	AÑO CCANCHA ASENSIO
					555822	0.1095	



Hagamos
HISTORIA

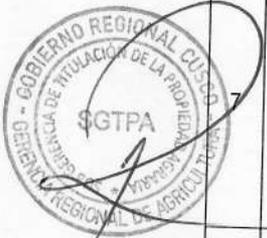


Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Agricultura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

					555823	0.1933	
					555742	13.3057	
					555743	0.7489	
					555744	5.2943	
					AREA DE DOMINIO PUBLICO	0.9862	INFRAESTRUCTURA VIAL (CAMINO CARROZABLE)
5	38969	02014312	3.9000	3.6934	555632	2.7297	HUAMAN ASARPAY RUDECINDO
					555633	0.9637	
					AREA DE DOMINIO PUBLICO	0.1711	INFRAESTRUCTURA VIAL (CAMINO CARROZABLE)
6	38975	02009159	4.9200	4.7699	555811	0.0297	GUEVARA CHAUCA CRISTINA GUEVARA CHAUCA SUSANA GUEVARA CHAUCA FLAVIA GUEVARA CHAUCA DORA GUEVARA CHAUCA VICENTE GUEVARA CHAUCA GEORGINA
					555812	3.1516	
					555741	1.5886	
					AREA DE DOMINIO PUBLICO	0.1322	
7	240306	02017352	3.0930	2.8968	555792	1.0601	CRUZ PALOMINO GUILLERMO
					555793	0.1034	
					555794	1.1506	
					555795	0.5827	
					AREA DE DOMINIO PUBLICO	0.1782	INFRAESTRUCTURA VIAL (CAMINO CARROZABLE)
8	240307	02000998	3.3419	3.1893	555842	2.9277	PEREZ MONTESINOS JORGE
					555843	0.2616	
					AREA DE DOMINIO PUBLICO	0.0948	INFRAESTRUCTURA VIAL (CAMINO CARROZABLE)
9	240397	02014443	13.0056	11.4440	555724	10.4888	ALFARO ALLENDE CANCIO
					555725	0.9552	
					AREA DE DOMINIO PUBLICO	0.2704	INFRAESTRUCTURA VIAL (CAMINO CARROZABLE)
10	240399	02014431	3.1251	2.6469	555730	0.1216	GALLEGOS MOYA CEFERINO
					555731	0.1100	
					555734	0.4255	
					555735	0.096	
					555736	0.1486	
					555745	1.7452	



Hagamos
HISTORIA



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Agricultura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

					AREA DE DOMINIO PUBLICO		
						0.3331	INFRAESTRUCTURA VIAL (CAMINO CARROZABLE)
11	240403	02009166	1.4765	1.2574	555726	1.0804	BUSTAMANTE VIUDA DE DAVALOS LEONCIA
					555727	0.1770	
					AREA DE DOMINIO PUBLICO	0.0567	INFRAESTRUCTURA VIAL (CAMINO CARROZABLE)
12	207318	02000995	1.1448	1.1437	555797	0.3121	MORVELI RAMIREZ GEORGINA
					555796	0.8316	
					AREA DE DOMINIO PUBLICO	0.0109	INFRAESTRUCTURA VIAL (CAMINO CARROZABLE)
13	207255	02009285	0.6291	0.7755	555710	0.6020	CHAUCA MAMANI VISENTINA
					555711	0.1735	
					AREA DE DOMINIO PUBLICO	0.0076	INFRAESTRUCTURA VIAL (CAMINO DE HERRADURA)
14	207355	02017379	1.9142	2.2837	555628	0.3383	ROCA LUPINTA MARITZA
					555670	1.9454	
					AREA DE DOMINIO PUBLICO	0.1439	INFRAESTRUCTURA VIAL (CAMINO CARROZABLE)
15	207356	02009335	5.1173	3.6651	555621	3.4975	LEYVA HUAMAN JUAN DE DIOS
					555622	0.1676	
					AREA DE DOMINIO PUBLICO	0.0760	INFRAESTRUCTURA VIAL (CAMINO CARROZABLE)
16	207364	02009295	4.3636	4.3738	555639	0.0108	CUTIRE ESPINOZA GUISEL PALOMINO OQUENDO BERTHA PALOMINO OQUENDO BENIGNO RIVAS VEGA WILLIAN
					555640	4.3630	
					AREA DE DOMINIO PUBLICO	0.0074	INFRAESTRUCTURA (CAMINO DE HERRADURA)
17	207365	02009360	3.4793	3.4725	555636	2.1660	CALLAÑAUPA PUMAYALI STEPHANI CARBAJAL DELGADO GUIDO MARIO MAMANI AÑO KATHERIN LILIANA MAMANI MONTESINOS CARLOS SILVERIO OBANDO DE CARBAJAL NINOWSKA ROXANA
					555637	1.2732	
					555638	0.0333	
					AREA DE DOMINIO PUBLICO	0.0439	



Hagamos
HISTORIA

Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco-geragri



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Agricultura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

18	207382	02001000	1.3617	1.9569	555643	0.2082	AÑO DE CAMACHO JUANA CAMACHO SOLORZANO AURELIO
					555644	1.7487	
					AREA DE DOMINIO PUBLICO	0.0432	INFRAESTRUCTURA (CAMINO DE HERRADURA)
19	570612	02051868	3.3600	2.8239	555853	2.6143	ORTIZ DAVILA AMILCAR
					555854	0.1158	
					557011	0.0938	
					AREA DE DOMINIO PUBLICO	0.1508	INFRAESTRUCTURA VIAL (CAMINO CARROZABLE)
20	570613	02008289	21.8700	20.1803	555824	5.0601	SALAS CARRION MARIA DEL CARMEN
					555825	15.1202	
					AREA DE DOMINIO PUBLICO	0.5654	INFRAESTRUCTURA VIAL (CAMINO CARROZABLE)

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER** la autorización de impresión de los instrumentos de Rectificación de Áreas, Linderos y Medidas Perimétricas de predios rurales inscritos, así como la expedición de los Certificados de Información Catastral, que correspondan, a favor del (los) titular (es) registral (es) indicado (s) en el artículo 1°.

ARTICULO TERCERO. - **SUSCRIBIR** los instrumentos de Rectificación de Áreas, Linderos y Medidas Perimétricas de predios rurales inscritos, y de la misma forma los Certificados de Información Catastral de los predios inscritos conforme al numeral 95.3 del artículo 95 del reglamento el D.S N° 014-2022-MIDAGRI.

ARTICULO CUARTO. - **DISPONER** se remita la presente Resolución Gerencial Regional a la Zona Registral N° X – Sede Cusco, para su inscripción en el Registro de Predios, con los respectivos Instrumentos de Formalización.

ARTICULO QUINTO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial Regional conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Ing. Armando Yucra Soto
GERENTE REGIONAL

Archivo:
AYS/IMAPL

Hagamos
HISTORIA

Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco-geragri